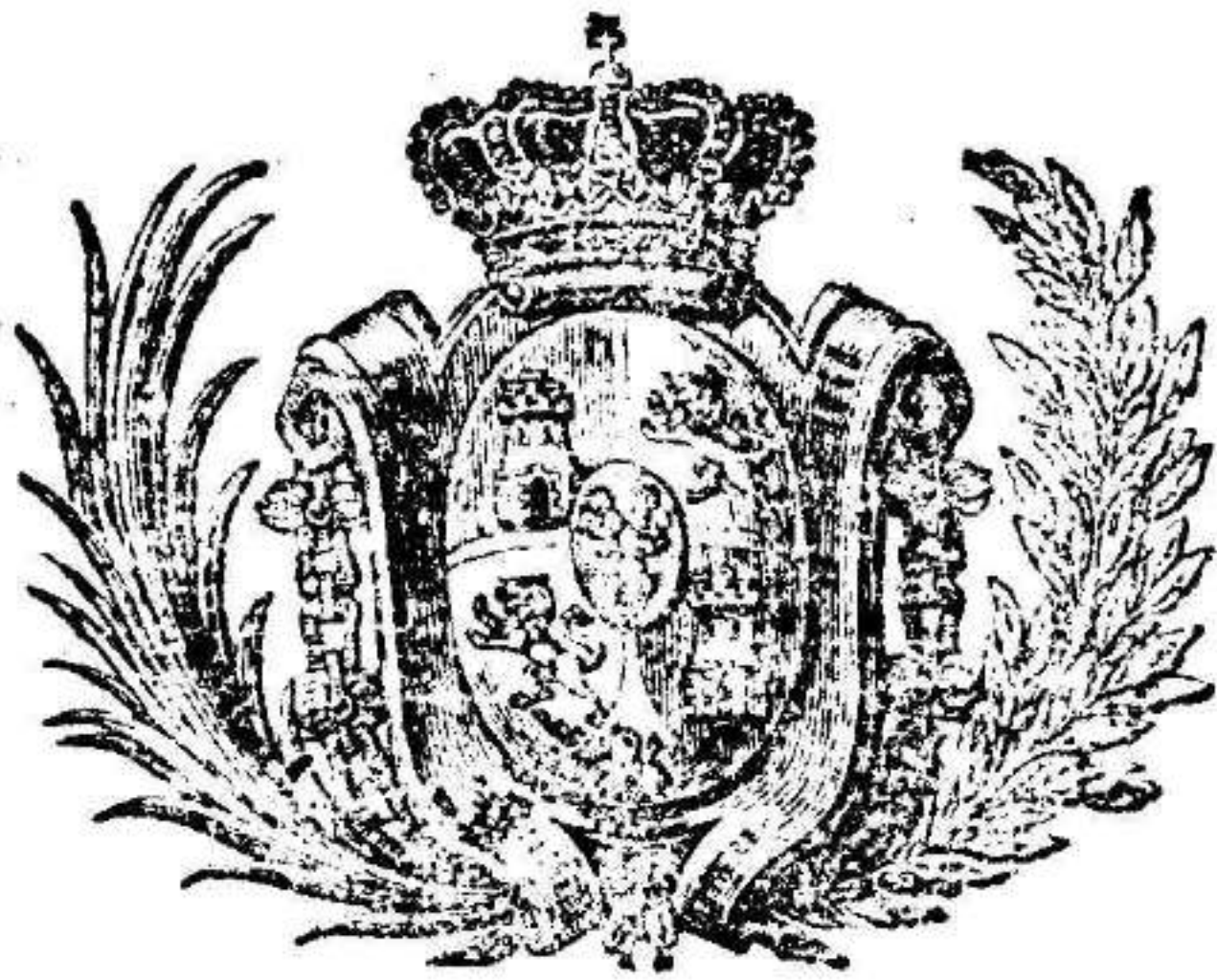


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta inspectora del Instituto de segunda enseñanza de Palencia.

Acta de inauguracion del Instituto de segunda clase de esta Capital, concedido por S. M. en Real orden de 30 de octubre último.

En la Ciudad de Palencia, Capital de la Provincia de su nombre, á veinte y cinco dias del mes de noviembre de este año de mil ochocientos cuarenta y cinco, en el local que antes fué convento de Descalzos, se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Agustin Gomez Inguanzo, Gefe superior político de ella, á fin de inaugurar el Instituto de segunda enseñanza de la misma, los Señores que componen la Junta inspectora, que son: D. José Martinez Gurrea, Diputado provincial por el partido de Carrion; Don Manuel Polo, 2.º Teniente Alcalde de esta Ciudad; el Dr. D. Gaspar de Cos y Soberón, Cánónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y D. Joaquin Sanz Monedero, vecino y propietario de la referida; asistiendo ademas á presenciar tan solemne acto las Autoridades principales, el Ilustre Ayuntamiento, los Catedráticos sustitutos nombrados, y varias personas de consideracion y carácter de la Poblacion; al cual despues de ocupar el nominado Sr. Gefe político la silla de la presidencia, se dió principio por la lectura que hice yo el infrascrito Secretario de la Junta inspectora, de la siguiente Real orden de aprobacion.

S. M. se ha servido acceder á la creacion de un Instituto de segunda enseñanza en esa Capital, con sujecion á las disposiciones siguientes.—1.ª El Instituto de segunda enseñanza de esa Ciudad será por ahora de

segunda clase, con las enseñanzas que bajo ese concepto le corresponden, segun lo mandado por el Real decreto de 17 de setiembre último.—2.ª El referido Instituto se sostendrá: 1.º Con los derechos de matrículas, pruebas de curso y colacion de grados que han de satisfacer los cursantes que á él concurren. 2.º Con las rentas de fundaciones, memorias y obras pias existentes en la provincia y que pudieren ser aplicadas á este objeto. 3.º Con la consignacion de diez y seis mil reales que el Ayuntamiento de la capital ha señalado del fondo de propios para el indicado objeto. 4.º Con la asignacion que habrá de incluirse en el presupuesto provincial para cubrir el déficit que resulte en las atenciones del Instituto.—3.ª Se formará una Junta inspectora del mismo, compuesta de V. S. como Presidente; de un individuo de la Diputacion provincial, otro del Ayuntamiento y dos vecinos de esa Ciudad de notoria ilustracion y arraigo, á eleccion de V. S.—4.ª La referida Junta procederá inmediatamente á la creacion é instalacion del Instituto de segunda clase: delegará en uno de sus individuos las facultades de Director del establecimiento, hasta que el Gobierno nombre de entre los profesores el que deba serlo; y pondrá los sustitutos necesarios para dar principio á la enseñanza, interin se nombran los Catedráticos por el método adoptado hasta ahora ó que en lo sucesivo se adoptare.—5.ª La misma Junta cuidará de que el orden y distribucion de asignaturas y cursos, sea conforme á lo dispuesto en el plan de estudios vigente y Reales órdenes posteriores; guardando en cuanto al régimen literario y económico las disposiciones adoptadas hasta aquí, ó que en adelante se dictaren.—6.ª Cuidará muy particularmente la Junta de proveer las enseñanzas de los aparatos é instrumentos indispensables para que estas se den con la solidez conveniente.—7.ª Los cursos de este Instituto comenzarán el dia 1.º de diciembre próximo, y concluirán en 15 de julio del año siguiente.—8.ª Publicará dicha Junta la apertura de matrículas, procurando previamente que las enseñanzas no carezcan de lo mas preciso, segun se previene en la disposicion 6.ª —9.ª Por último, V. S. remitirá á este Ministerio nota de los individuos que compongan la referida Junta; sustitutos que la misma hubiere nombrado, con espresion de sus respectivas circunstancias; y consultará cualquier duda que suscite la organizacion del

Instituto, para la superior resolucio[n] de S. M. De su Real órden lo comunico á V. S. para su debido cumplimiento.»

Concluida esta lectura, el Señor Presidente pronunció un elocuente y razonado discurso, que fué escuchado con la mas viva atencion y con significantes muestras de aprobacion, en el cual demostró de un modo preciso y claro los bienes que este establecimiento prepara á la juventud de la Provincia proporcionándola los medios bastantes de instruccion, ya para continuar sus adelantos en las carreras superiores, ya para dedicarse á los diferentes ramos de la industria con mas provecho y mejora, y los que en general recibe la sociedad entera tan interesada en mejorar la condicion de sus individuos. Acto continuo dicho Sr. Presidente declaró solemnemente inaugurado el INSTITUTO DE SEGUNDA CLASE DE ESTA CAPITAL.

Verificado esto, el Sr. Director del mismo D. Gaspar de Cos y Soberón, pronunció otro discurso lleno de erudicion, que fué oido tambien con el mayor gusto é interés, dirigiéndose á la juventud estudiosa para hecerla conocer la necesidad que tiene de aplicarse al estudio de las ciencias que tantos bienes pueden proporcionarla, animándola para que no desmaye aunque en ello encuentre obstáculos, que son naturales en todas las profesiones, y que se vencen con la aplicacion y acertada direccion de los maestros; á quienes se dirigió igualmente escitándoles á usar con sus discípulos de la prudencia y tipo de que tienen dadas tantas muestras; medio eficaz de poder crear en ellos el laudable deseo de saber. Con lo que se dió por terminado este acto, del cual acordó la Junta que por mí el Secretario se arreglara la presente, que firmaron sus individuos, de que certifico.—Agustin Gomez Inguanzo.—José Martinez Gurrea.—Manuel Polo.—Gaspar de Cos y Soberón.—Joaquin Sanz.—Gregorio Garcia Gonzalez, Secretario.

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Gefe superior político de esta Provincia Don Agustin Gomez Inguanzo, Presidente de la Junta inspectora del Instituto de segunda clase de esta Capital en el solemne acto de su inauguracion.

SEÑORES:

En medio de las agitaciones que han conmovido el Estado y pugnado de frente con el desarrollo de los intereses materiales del pais, renace aun la consoladora idea del celo ardiente con que se promueven los proyectos mas útiles y benéficos para reformar las costumbres públicas y privadas. Esta tendencia de la época debida é impulsada por la ilustracion, camina presurosamente á establecer en toda sociedad culta aquella armonía de intereses que la sollicitud de un buen Gobierno prepara con la creacion de estos Establecimientos. No es posible fijar la vista

sobre las mejoras que ha recibido la instruccion primaria, y en la multiplicacion de las escuelas de párvulos desatendidas desgraciadamente hasta el dia, sin que la imaginacion se llene de entusiasmo al notar las escelentes virtudes que abriga el pueblo Español, y la predisposicion que reina en nuestro Gobierno para infiltrar en la sociedad tal cúmulo de bienes. Este cambio feliz en la opinion que por sí solo dulcifica nuestros hábitos, y engendra máximas saludables de moralidad y virtud, ha llevado su espíritu de reforma hasta el punto de plantear los Institutos de segunda enseñanza, y para solemnizar con pompa y regocijo la creacion en esta Capital de un establecimiento que tantos dias de gloria y de ventura promete á nuestros descendientes; me detendría á demostrar la superioridad del saber sobre todo lo que existe, y ocuparía vuestra atencion con un panegírico de las ciencias, pero hallándonos afortunadamente en el siglo 19, creo escusado este trabajo, y me limitaré únicamente á hacer ver las muchas utilidades que puede reportar á esta Capital y su Provincia la instalacion de este Instituto, si todos contribuimos por nuestra parte á secundar las miras saludales que se ha propuesto S. M. al sancionar el nuevo plan de estudios, y con él la creacion de los Institutos de segunda enseñanza en todas las Capitales de la Monarquía.

No se oculta, Señores, á vuestra ilustracion que la educacion de la juventud es la base fundamental de las buenas costumbres, de los adelantos en las artes y en las ciencias y de la prosperidad pública, y que por eso el mayor bien que puede proporcionarse á los pueblos es una buena y metódica enseñanza. Las mejores instituciones políticas del mundo, y los desvelos mas constantes del Gobierno de una nacion, serían estériles y apenas producirían beneficio alguno al pais, si la ignorancia enemiga irreconciliable de la felicidad de los pueblos llegase á dominar á la generalidad de los hombres. Sin instruccion bastante estos para comprender sus deberes ni sus derechos, sin ideas de una religion cuyos sagrados y filosóficos principios proclaman la caridad, la beneficencia y las celestiales virtudes, sin educacion que dirija y dulcifique las costumbres é incline al hombre á la ocupacion y al trabajo, y lo desvíe del ocio y de los funestos vicios que esto ocasiona, se verá la sociedad contaminada con mengua suya por un enjambre de seres corrompidos que no conociendo las dulzuras de la virtud, principal áncora de los Estados, introducirán por necesidad en su seno la confusion y el desorden. Porque encontrándose el espíritu y el corazon en una intimidad muy estrecha, es poco menos que imposible que un pueblo que se revuelve en el cieno de la ignorancia, acate la virtud con sinceridad, y desquiciada esta base tiene con precision que derruirse el edificio social que sobre ella descansa. El ejemplo de un hombre rico, pero ignorante y sin religion ni moral á quien se vé adquirir todos los goces de la vida, es la demos-

tracion mas palpable que puedo ofrecer de esta doctrina. Miréle bien, y en él se hallará un espectáculo horrible. Entregado al ocio y á la holganza, y víctima por consiguiente de los funestos efectos que estas producen, su ejemplo no puede menos de corromper las costumbres degradando la dignidad del trabajo, mirando la independencia de los demas como un abuso y como una mengua, la rápida bien que honrosa adquisicion de riquezas, y consiguiendo por este medio hacerse aborrecible á sí y detestable de cuantos le rodean.

Para evitar tan terribles males los Gobiernos que desean moralizar á las naciones, reconocen como una necesidad imperiosa la de enriquecerlas con los tesoros de la sabiduría; y convencidos de que estos no deben de dispensarse exclusivamente á los que se dedican á las profesiones científicas, porque sus resultados serían entonces mezquinos é infecundos, y de nada aprovecharían para la grande obra de la moralizacion social, han procurado estender la ilustracion hasta en la mayoría de los hombres, que se halla en las masas, vive en los talleres y trabaja en los campos. Conducido nuestro Gobierno por estos mismos principios, ha dirijido con predileccion sus miras hácia el importante ramo de la instruccion pública, desde el momento que la benignidad de S. M. se dignó confiarle las riendas del Estado, y no contento con las multiplicadas y útiles reformas que en fuerza de un constante trabajo introdujo en la enseñanza superior, ha querido que los saludables efectos de la sabiduría se estiendan tambien al pueblo, á esa grande multitud de seres que se ha visto desatendida y despreciada durante muchos siglos, y que sin embargo tiene como las clases superiores de la sociedad un derecho á asistir al banquete que nos dá la naturaleza, y á participar de la instruccion que en él se reparte á los seres racionales. Y con este objeto, considerando que la mayoría de los Españoles de la clase media, por falta de recursos y de fortuna no puede ir á beber la ciencia en las aulas de los estudios superiores, ha dispuesto suministrarla en los Institutos provinciales, ordenando la creacion de estos en las Capitales en que no les había, y arreglando sus asignaturas y todo lo concerniente á su buena administracion en el plan de estudios que en 17 de setiembre último se dignó sancionár S. M.

En este documento, producto el mas notable de una ilustracion sin límites, y de una prudencia consumada, encontrareis cuanto se necesita para la direccion de vuestros hijos, ora pretendan solo adquirir los elementos del saber indispensables en la sociedad á toda persona regularmente educada, ora intenten allanarse el camino para estudios mayores, y de adquisicion mas difícil. Penetrado el Gobierno de S. M. que la segunda enseñanza es la que apoderándose del hombre desde su primera edad hasta la adolescencia, dá á su entendimiento una direccion provechosa ó estraviada, y le marca para toda

su vida con un sello indeleble, y que no se resarcan nunca los momentos perdidos en época tan preciosa, en la que las impresiones recibidas determinan la suerte de los ciudadanos y de la patria, cuyos destinos regirán tal vez algun dia; ha procurado suministrar á los jóvenes en el arreglo de esta enseñanza aquellos conocimientos que naturalmente propenden á formar su corazon, ejercitar su entendimiento, desenvolver sus facultades, perfeccionar su gusto, en una palabra, que asienten sobre sanos y sólidos cimientos su educacion moral, religiosa y literaria. A este fin ha calculado con el mayor tino la dosis de instruccion que á cada edad conviene, y á la mira de evitar que por ser esta escasa, el joven mal preparado carezca de fuerzas para acometer mas árduas tareas, ó que por el contrario sobrepujando á lo que pueden resistir sus tiernos años, quede abrumado bajo el peso de tan penosa carrera, y embotándose su entendimiento resulte en él el astío y la ignorancia que es su consecuencia necesaria; ha ordenado que se les suministre por grados, conforme vayan adquiriendo la capacidad de recibirla. De aqui es que porque la memoria es la primera facultad que el joven puede ejercitar con aprovechamiento, la instruccion de este debe comenzar por los estudios que mas la necesitan, como son las lenguas, la geografía y la historia reducida á el mero relato de los hechos, continuando en seguida con el estudio de la moral, de los deberes del hombre y de la religion Católica; porque sin la religion, y sin que se labren desde la niñez sus sanas doctrinas en el corazon del hombre, serán perdidos cuantos esfuerzos se hagan para cultivar su entendimiento. A este estudio debe añadirse el conocimiento del globo que habitamos, de sus principales seres y de los fenómenos mas notables de la naturaleza; la historia del género humano y especialmente la de nuestra patria; los elementos del raciocinio y del cálculo; y las reglas del bien decir asi en prosa como en verso. Tales son las materias cuyo estudio se prescribe, y á poco que reflexionemos podemos comprender bien que tanto su asignacion, como el orden en que están distribuidas, son admirables y acertados. No constituye ya la segunda enseñanza el estudio del latin con algunos conocimientos de filosofía escolástica como sucedia en lo antiguo; un Gobierno tan ilustrado como el nuestro conoció desde luego la necesidad de la época y la ilustracion de los tiempos que atravesamos, y si bien colocó en su lugar, y dió la consideracion conveniente á las ciencias exactas y naturales, cuyo abandono ha sido tan funesto á la industria Española, quiso evitar el extremo contrario que les había tocado, abandonando casi del todo el estudio de las humanidades, y pretendiendo convertir á los jóvenes puramente en físicos y matemáticos. Para haber de conseguirlo ha dado de nuevo á las humanidades toda la importancia que habían perdido, haciendo de ellas la base principal de la enseñanza; pues convencido el Gobierno que las lenguas antiguas, por mas que

se diga, serán siempre el fundamento de la literatura y de los buenos estudios; y que solo ellas saben comunicar ese amor de lo bello, ese orden de la armonía, esa sensibilidad esquisita, y ese género perfecto, sin lo cual toda producción del ingenio es deforme, no podría menos de colocarlas en su lugar y darlas la estimación conveniente. Otras muchas ventajas reportará á la instrucción el nuevo plan de estudios que me abstengo de referir, pues ya se le considere en su estension, ya en cada una de sus partes, ó ya en la coordinacion de las mismas aun respecto de la parte de la enseñanza elemental secundaria, todo es admirable y tambien ordenado que ofrece un vasto campo á la meditacion.

¿Pero qué importa que el Gobierno se haya esmerado con tanto afan y solicitud en disponer lo necesario para la educacion de la juventud, si al mismo tiempo nosotros, los profesores, los alumnos y mas que todos los padres de familia interesados especialmente en el bien de sus hijos, no procuramos por nuestra parte secundar sus deseos? ¿Puede pasar el Real decreto que nos ocupa de una buena disposicion legal, pero estéril en sus naturales resultados por falta de la cooperacion conveniente por nuestra parte? Para conseguir, pues, los saludables efectos que el Gobierno de S. M. se ha propuesto, es indispensable en primer lugar que los que se dediquen á la penosa carrera de la enseñanza procuren aleccionar á sus discípulos con el ejemplo, al mismo tiempo que con la doctrina; porque no basta que sean aptos y capaces para desempeñar cumplidamente tan honroso encargo, es preciso que á una recta y profunda inteligencia, reunan un corazon puro y enteramente sano y exento de vicios, pues con ruedas mohosas no es dable montar una máquina nueva. Para conseguir dicho objeto es tambien necesario que los padres de familia celen constantemente la conducta de sus hijos, ó por sí ó por medio de encargados de toda su confianza, para que coadyuvando á las intenciones del Gobierno y á los desvelos de los maestros, vean producir en sus hijos el deseado fruto de sus afanes. El maestro no puede tener siempre á la vista á sus discípulos, y con facilidad podrán borrarse las impresiones que en estos hayan hecho sus saludables doctrinas, si por abandono ó descuido de los padres adquieren estos fuera de las aulas hábitos desordenados, ó se inficionan con el contacto de compañías desmoralizadas.

Tambien es necesario para que consigamos los resultados favorables que S. M. desea, que vosotros nobles jóvenes que estais dispuestos á recibir la enseñanza en este Establecimiento cooperéis por vuestra parte al mismo fin. Todas las buenas disposiciones que el Gobierno ha dictado en favor vuestro, todos los afanes de vuestros maestros, y todas las esperanzas de vuestros padres quedarán burladas sino obedeciendo con docilidad la voz de aquellos, ni respetando las prudentes amonestaciones de estos,

dais lugar á que se malogren las buenas disposiciones naturales que os adornan. Sed, pues, obedientes y aplicados; cumplid con puntualidad los deberes que el plan de estudios os impone; seguid constantemente los consejos de vuestros Catedráticos, y no dudeis que llegará un dia en que se vean colmadas las esperanzas de vuestros padres; los deseos de S. M. satisfechos; los desvelos de vuestros maestros compensados, y vosotros mismos coronados con el premio y el galardón que la Patria tiene reservado para los jóvenes virtuosos y aplicados. Y convencidos como estamos todos de los grandes beneficios que reportará á la Provincia el Instituto de segunda enseñanza, tributemos el debido homenaje á los que tan generosamente han contribuido á su creacion. Felicitemos, pues, á la Escma. Diputacion provincial y al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, recordando con emocion los incesantes desvelos del Gobierno de S. M. para proporcionar esta y otra clase de bienes á los pueblos, cuya custodia le está cometida. Aprovecho tambien esta oportunidad para hacer pública toda la estension de los trabajos hechos en favor de dicho Establecimiento por los Señores que compusieron la Comision que nombré al efecto. Quedándome ademas por especial recompensa la de relevarlos á la gratitud pública, y la de tributar á todos los que me han prestado su auxilio para establecer el Instituto de segunda enseñanza que inauguramos en este dia, las mas espresivas gracias por su celo en nombre de S. M. la REINA y de su ilustrado Gobierno.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Distrito, con fecha 21 del actual me dice lo que copio.

Al Excmo. Sr. General Gobernador de esta Plaza digo hoy lo que sigue.=Excmo. Señor.=Debiendo procederse al nombramiento de Habilitado general que eu en esta Plaza y á la inmediacion de las oficinas militares, represente á la clase de expectantes á retiro, he tenido á bien señalar para su eleccion el 15 de diciembre próximo bajo la presidencia de V. E., haciéndolo insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados que remitan sus votos: en el concepto de que hago igual prevencion á los Comandantes generales de las provincias para que con sobre á mi autoridad remitan los sufragios de los existentes en las suyas respectivas, pasando á mis manos el nombramiento despues de verificado el acto, para la oportuna aprobacion.=Lo transcribo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Y debiendo tener cabida en el Boletín oficial de la provincia la anterior comunicacion, espero se servirá V. S. disponerlo así, á fin de que los Sres. oficiales en espectacion de retiro existentes en la misma á quienes comprende, me dirijan sus votos cerrados para la eleccion de Habilitado del próximo año de 1846, antes del dia marcado por S. E.: en el concepto de que para el 9 del mes entrante, lo mas tarde, los he de tener en mi poder para remitirlos oportunamente á dicha autoridad con el objeto indicado, en cumplimiento de lo que se me previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 23 de noviembre de 1845.=Gabriel de Huerga.=Sr. Gefe político de esta Provincia.=Insértese: Inguanzo.